



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinte y cuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO
Radicación: No. 70001-33-33-007-2013-00305-00
Demandante: BLADIMIR JOSÈ MANJARRES MERCADO
Demandado: DEPARTAMENTO DE SUCRE – SECRETARIA
DEPARTAMENTAL DE SALUD

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la audiencia de pruebas que fue programada para el día 03 de marzo del presente año, no se pudo realizar por presentarse un inconveniente con el cronograma llevado por el Despacho para la realización de audiencias, se procederá a fijar nueva fecha para la celebración de la audiencia. Y para efectos de ello se,

DISPONE:

PRIMERO.- Se fija el día nueve (09) de abril del año dos mil quince (2015), a las diez (10:00) A.M. de la mañana, para llevar a efecto la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO.- Se ordena por secretaría, citar a los señores **BLANCA VALDERRAMA URZOLA Y DAVID BUELVAS MEZA**, para el día antes señalado, para la recepción de sus testimonios que fueron decretados en la audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

EMPA